

Dubiales y Cnero a D. 9. 1784.

JUSTICIA P. 7.189

7897

M. M. S.



Senor.

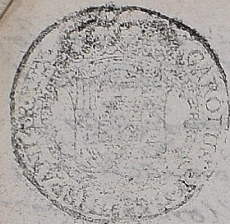
Haviendo llegado a mi noticia que la abundancia de Aguas, y Nieves han rompido, y arrancado muchos Pinos en el Monte llamado comunm^{te} el Pato del Rey D.^m Jayme en la Partida del Rodero. Fui a conocer el Daño acompañado el Alcalde Segundo, y Sindico de este lugar. Hallamos que es bastante considerable el mal ocasionado de las causas de las. y violencia de los vientos. Haviendo echado de ver que la falta algo del Monte el Caído, Cerrado sin duda por algunas gentes para hacer Carbon Crustandola por leña muerta. Considerando q. muchos de los Pinos Caídos nunca se secan por tener pegadas a tierra las raíces, y que aun lo que estan totalm^{te} arrancados no se secan hasta el Agosto por cuyo motivo pueden servir para madera, y Carpinteria nos ha parecido conveniente ponerlo en noticia de V. S. para que de acuerdo con la comunidad tomen las providencias necesarias para la conservacion de dho. Monte, y Especialm^{te} se prohiva la construccion de Carbon sacando para ello leña de dho. Monte porque contribuye a leña muerta se experimentan algunos excessos considerables.

Y por q.^{to} se sospecha que algunos habitantes de las casillas, y Collado de Almagro Territorio de Albaracens contiguos a dho. Monte se han provecho de la leña de el para hacer Carbon sin derecho ni titulo ninguno, y no podemos entrar

ha averiguar que montes se valen para ello. Su-
plicamos a V.S. de Nroa devocion como hemos expo-
tamos en el caso de sospechar que los havitadores de
las Carillas y Collado sacan leña del dho. Monte
para hacer carbon. Pues aviendose dado cuenta
dho. Excesos semejantes al Sr. Corregidor Jente
y Junta de Comunidad Resolvieron que en doscient
poro de crexerian al tanto ninguno pudiese hacer
Carbon lo qual no es bastante remedio para co-
tar los Excesos pues hacen las Carboneras a ma-
distancia. Fue esq. devemos decir a V.S. cuyas
ordenes esperamos. Rog. a Dios Que. a V.S. m.

B. a V.S. su mano los Alcaldes
y Sindios Pox. y Dubiales.

M. Jte. Sr. Correg.



SELLA CUARTA, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

En la Ciu. de Teruel a diez y seis dias del Mes de Enero de mil setecientos y quatro años, el Sr. D. Juan Dufau Coronel de Caballería y Corregidor Político y Militar de la misma y su Partido con acuerdo de D. Juan Vicente Rábiz y Muroles Abogado de los R. Consejo su Asesor por ante mí el C. no Digo: Fue por los Alcaldes y Sindicos del Lugar de Rábizales en Carta con fecha de nueve del corriente se le da noticia que la vandancia de Aguas y Nieves han arrancado y rompido muchos Pinos en el Monte llamado el Patico del Rey y D. Jaime en la Partida del Pedernero, el q. havendo reconocido havian hallado ser considerable el mal ocasionado por Dhas. Caudas y violencia de los vientos; Fue faltaba alguna tanta del Monte caída que espasian alguna para hacer Carbon reputandolo por Lena muerta; Hago de averiguas la certeza del contenido de Dha. Carta, y acordar la providencia oportuna con el debido conocimiento conferir y conferir la Comision de Abante y qual de oro se requiere a Miguel y qual C. no de estas diligencias para que pasando

al sitio enq^{te} se encuentran dixavados los
Pinos, con intervencion de la Justicia del
Lugar de Rubiales, y nombrando Peritos in-
teligentes practique inspeccion ocular
y reconocimiento del referido Monte llama-
do el Patio del Rey D.^{no} Jayme manifes-
tando quanto se advierta al ojo, y asi
practicado reciva declaracion a los
Peritos acerca de la calidad de los Pinos de-
dicados, y el uso que se pueda hacer de ellos
segun su naturaleza. para todo lo que va
en este Auto de formal Comision y
Despacho. Y por este que Dho. S.^{to} proveyo,
asi comando, y firmaron de que yo el
C.^{no} loy fee.

R. Defau

L.^{no} Rubio

Antemi
Miguel Gual

Cump.^{to}

En el lugar de Rubiales a diez y siete dias de
dho mes de Enero, y cont.^o año de mil setec.
ochenta y quatro: Lo dho. C.^{no} precedido el re-
cado urbano corrupt.^o notifique e hizo saber
el anter.^o auto, a dho. Sebastian Pannon Al-
calde primero de dho lugar, en su Persona
y enterado de sus contenidos dijo: segun
cumpla, y execute, segun, y como en el

se previene y manda, y lo firmo de que yo el C.^{no}
loy fee.

789

Antemi
Miguel Gual

Nombram.^{to} de Peritos

En dho lugar. Dho. dia diez y siete de dho. C.^{no}
en virtud de la Comision que me esta conferi-
da por el anter.^o auto, y a fin de practicar la
diligencia de vista ocular del Monte llamado
el Patio del Rey D. Jayme, precedido informe
a Antonio Vaxero, y han.^{co} Mestron J. de dho. lugar
nombrado en Peritos, que asistan a dha. vista ocu-
lar, cuenten los Pinos derrribados, aciendo cargo
de su calidad, y del uso que se pueda hacer de
ellos, y enaguarda declaren lo que entendieren.
Por este que proveo asi lo mande y firme
de que loy fee. El inter.^o Antonio Vaxero, y han.^{co} Me-
stron J. de dho. lugar: Vaxero, Poy Antemi

Miguel Gual

Non. J. Arce y Juran

Despues incontinenti. Lo dho. C.^{no} notifique el nom-
bram.^{to} que antecede a dho. Antonio Vaxero, y
han.^{co} Mestron en sus respectivas Personas, los qua-
les, lo aceptaron, y de consiguiente juraron
por Dios nro. S.^{to} y alma venal de creer, que
hicieron conforme a dho. de haver, ver, y

Para despachos de oficio quatro mts.



BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y QVATRO.

fielmt. en el ejercicio de sus nombramt. y lo fir-
mo dho. Vaker, y no suscribo por no saber de
que yo dho. en. doy fee:

Antonio Vaker

Loy Antemi

Miguel Qual

Vista ocular.

En dho. Lugar dho. dia Mes y año: Yo dho. Cr. no
asistido del referido Sebastian Barron Alc. de
y de los apromados Antonio Vaker y Juan
suscribo de vros nombrados, accedimos al
Monte Pinar llamado el Patio del Rey
D. Jayme, y Partidas dichas de las Meneras
y reconocidas y vistas con todo cuidado, ocu-
rriente se vio haver derivado en ellas las
violencias de los vientos, veinte y quatro
Pinos de poco cuerpo, de los quales solo los
cinco tenian lena: y parando a las partidas
llamadas Cabera del Aquila en dho. Monte.

[Signature]

Para despachos de oficio qua.



BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y QVATRO.

y reconocidas ocularmt. se vio, y contaron quinze
pinos caydos, de los quales los cinco pueden
servir para Cabrios, todos con lena: y parando
al Barranco y lombria non brava de las taber-
nillas hasta las Carreteras reconocidas ocularmt
se vio, y contaron ochenta y un pino caydo,
de los quales diez pueden servir para Cabrios,
y que solo veintay quatro tienen lena. Y paran-
do al Barranco de las fuentes de los Alemanes
hasta el de las Meneras ocularmt. se vio, y
contaron treinta y cinco pino caydos, todos con
lena, y ninguna de proecho para Madera por
ser muy delgadas. Desde dho. Barranco de las
Meneras hasta el collado Corbin ocularmt.
se vio, y contaron ciento treinta y cinco pino
caydos, de los quales los diez pueden servir
para Cabrios, y todos con lena. Teniendo estado
Yo dho. Cr. no en fuerza de haver parado el dia
y quedan ora solo para asistir al Lugar
mande lo breves en esta diligencia, con
renewa de continuarse en el dia de mañana

[Signature]

en las demas partidas que restan del expresado monte. Y para que conste lo pongo por fee y diligencias que firmo.

Miguel Igual

Seg. de Uruñe

En dho lugar a diez y ocho dias de dho mes y año: Lo dho C.º con asistencia del referido de Barrián Carron Alcaide, y Penitros nombrados, accedimos al expresado monte, y partidas llamadas de los cacapos, habiendo andado, y visto todas las referidas partidas, que es de bastante consideracion, ocularmente se vio, y contaron en toda ellas ochenta y seis pinos caidos, de los quales dize pueden servir para caballos, todos con leña. Viendo oia de retirarse al Pueblo mandé sobre venir con reservas de continuan las dilig. en las demas partidas que restan de dho monte. Y para que conste lo pongo por fee y diligencias que firmo.

Miguel Igual

Fee. Lo y fee yo dho C.º que en el presente dia de hoy diez y nueve de los corrientes no se ha po-

dido salir del Pueblo, al Monte para practicar la visita ocular de él, a causa del temporal de Agua y Nieve que ha caido en dho dia. Y para que conste lo pongo por dilig. que firmo.

Miguel Igual

Declaracion ocular

En dho lugar a veinte dias de dho mes y año: Lo dho C.º con la misma asistencia de Alcaide, y Penitros, accedimos a la partida llamada el Monte Plano, que tambien es de bastante consideracion y habiendola andado, visto, y reconocido con todo cuidado, no se halla en ellas Pino alguno derribado por la violencia de los vientos, bien que algunos pinguillos pequenos, estaban al que tantos botcados, pero sin ningun. de sus rajes. Y para que de ello conste lo pongo por fee y dilig. que firmo.

Miguel Igual

Declaracion de los Penitros.

En dho lugar dho dia mes y año: los expresados Antonio Vazco, y Juan. Luken Penitros, en virtud del jurant. que tienen prestado, ante mi dho C.º declararon, y dixeron que en tres dias

SELO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTA Y OCHO
TA Y CUATRO.

incluso el puente, y en compañía de mi Sr.
C. y del Sr. Sebastian Carron, han andado
vistos, y reconocido el monte llamado el Pinar
del Rey Sr. Jaime, y han hallado y contado
Pinos derrivados a vislencia de los vientos
hablando por partidas separadas los siguientes
En las Partidas llamadas de las Meneras vein-
te y quatro todos de poco cuerpo, de los qua-
les solos cinco tienen lena. En la Partida
llamada las Cumbres de Cabeza del Aquila
quinze pinos todos con lena, de los quales
cinco pueden servir para cabrios. En la Par-
tida llamada el Barranco, y lombrias de
las Tabernillas, ochenta y un pino, de los
quales diez pueden servir para cabrios, y
solos los setenta y quatro tienen lena. En
la partida llamada el Barranco de la fuer-
te de los Alemanes hasta el Barranco de
la Martina treinta y cinco pinos todos con
lena y ninguno sirve para materia para ser



SELO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTA Y OCHO
TA Y CUATRO.

de poco cuerpo: Desde el Barranco de la Martina
hasta el collado Corbin ciento treinta y cinco pinos
todos con lena, los diez sirven para cabrios. En
todos los orcapos ochenta y seis pinos todos con
lena los diez sirven para cabrios. Finalmt. en
la partida llamada Monte Plano ninguno, lo
si algunos Pinillos algunos tanto botados
pero sin que banten en sus Reyes. Que la cali-
dad de estos Pinos es regular, y excepto los que
para cabrios pueden emplearse para hacer
carbon, bien que como la mayor parte de
estos Pinos caydos son muy delgados, y asi como
como los demas son limpios de troncos, que ape-
nas tienen ramapas, de consiguiente, no di-
ran poca lena para hacer carbon, a mas
de hallarse bastante distantes unos de otros
para recogerlos. Que si quanto saben, y
entienden segun su Real orden, y entendien-
y todo lo contenido, se cargo del Jurant. que

tienen presentados, en el que se afirmaron y ratificaron en esta subdeterminacion que les fue he-
da, y dixeron ven de edad dho Valeros de vein-
tay tres años y dho Muekon de veintay siete años
o mas, o menos, y lo firmo aquel, y no es
por no saber de todo lo que yo dho C. no

dox fees
Antonio Valeros
Ponj Antem
Miguel qual

fee de ocupacion.

dox fees yo dho C. no hevinme ocupado en las
practicas de las antea d. lig. incluidas idas
y buchetas, cinco dias cumplidos. Para que
conste lo firmo

qual

Auto

visto el antea. expediente por el Sr. D. Juan
Dufau Corresp. de esta Ciudad. de interuel, y u. par-
tido en ellas y eneros veinrey tres de mil setecel.
ochentay quatro años con acuerdo de D. Juan
Vicente Rubio Abogado interuel, nombrado
por ante mi el C. no D. no. Fue teniente.

presencia de la corta entidad del asunto; Deseo de
mandar y mandara se comuniquen al Ayunta-
miento de esta Ciudad y Junta de Comunidad partes
interuel, en el asunto de que se trata, para
que revuevan y determinen lo que convegan
dar, al mayor beneficio de ambos vecinos. Y
por este mi auto que dho Sr. pusego asi lo
mando y firmaron de que yo el Sr. dox fees

Dufau





Para despachos de oficio quinquenales



SELO QUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.